

Plaza Consistorial, 1 Udaletxe Plaza, 1 Tels:012 94813 22 22 Fax: 94813 22 00

E-mail: ansoain@ansoain.es

**25/2016-J.G.L.-** En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **veintiséis de octubre de dos mil dieciséis**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

## 1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día once de octubre de dos mil dieciséis.

#### 2. Licencias de obra.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Expte. nº: LICOBRA/2016/21.

Visto escrito de D. XXXX, en representación de BERROLAZ, S.L., por el que solicita la legalización de obras en local con destino a oficina, sito en el núm. 91 – Bajo 7 de Calle Larrazko-Larrazko Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

- 2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.549,28 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.
- 3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 254,93 euros."

- - - - -

"Expte. nº: LICOBRA/2016/56.

Visto escrito de D. XXXX, por el que solicita licencia de obra para reforma interior de vivienda, sita en el piso 3º B del núm.18 de la Calle Arturo Campion Kalea, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta.

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo a la documentación técnica presentada junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

- 2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 1.204,52 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.
- 3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 120,45 euros."

## 3. Licencias de apertura.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº LICAPERT/2016/39

Visto escrito de D. XXXX en representación de CISTEC TECHNOLOGY, S.L.L., por el que presenta declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de oficina, en local sito en el número 91 – Bajo 7 de la calle Larrazko-Larrazko Kalea y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos tras verificación de la documentación presentada, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

- 1º.- Autorizar a CISTEC TECHNOLOGY, S.L.L. para el funcionamiento de la actividad de referencia.
- 2º.- Aprobar la liquidación de tasa por control posterior al inicio de la actividad comunicada mediante declaración responsable por importe de 884,94 euros."

### 4. Aprobación modificación presupuestaria número 26/2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2016, al objeto de añadir una **transferencia de crédito**.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 216 y 217 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los Artículos 41 a 43 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 26/2016 del Presupuesto General Único del ejercicio 2016 que se detalla a continuación:

## Partidas de gastos que aumentan su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-2412-160002	SEG.SOCIAL. PROMOCION EMPLEO G.N.	9.000,00

# FINANCIACION: Partida de gastos que disminuye su crédito:

	Partida	Descripción	Importe
--	---------	-------------	---------



Plaza Consistorial, 1 Udaletxe Plaza, 1 Tels:012 94813 22 22 Fax: 94813 22 00

E-mail: ansoain@ansoain.es

1-1321-	SEG.SOCIAL POLICIA MUNICIPAL	9.000,00
1600001		

2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente."

## 5. Subvenciones campamentos de verano en euskera curso 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las solicitudes para la concesión de ayudas económicas para campamentos de verano en euskera curso 2016.

Vistos informes de la Técnica de Euskera y de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente (Ordenanza Municipal de Uso y Fomento del Euskera publicada en el BON nº 73 de 6 de junio de 2000 y las Bases de la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas para campamentos de verano en euskera para el curso 2016, publicada en el BON nº 126 de 30 de junio de 2016).

Se acuerda:

- 1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos 1-33500-4820003 del vigente Presupuesto, las ayudas económicas para campamentos de verano en euskera curso 2016, por un importe de 5.697,20 euros.
  - 2º.- Abonar las ayudas económicas a las personas solicitantes que figuran en el Anexo I.
- 3º.- Notificar este acuerdo a todas las personas solicitantes de ayudas económicas para campamentos de verano en euskera curso 2016, al Servicio de Euskera y a Intervención Municipal."

#### 6. Ayudas sociales para actividades deportivas en el año 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las solicitudes de ayudas económicas para asistencia a cursos y actividades deportivas en el año 2016.

Visto informe de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria reguladora de las ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social, organizados por este Ayuntamiento en el año 2016, publicada en el BON Nº 175 de fecha 9 de septiembre de 2016.

Se acuerda:

- 1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos 1-23112-4820003 del vigente Presupuesto, las ayudas para la realización de actividades deportivas, por un importe de 510,00 euros.
  - 2º.- Abonar las ayudas económicas a las personas solicitantes que figuran en el Anexo I.
- 3º.- Denegar las ayudas económicas a las personas solicitantes que figuran en el Anexo II por las causas que constan en el mismo.
  - 4º.- Notificar este acuerdo a todas las personas solicitantes y a Intervención Municipal."

# 7. Desestimación solicitudes de revisión o anulación de tasas por ocupación de la vía pública durante las fiestas patronales 2016.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Visto escrito de D. XXXX, por el que solicita sea revisada o anulada la tasa por licencia de ocupación de la vía pública de 2-3 plazas de aparcamiento para instalación de una terraza y colocación de una carpa en las fiestas patronales, frente al número 12 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea (BAR ENTRE CAÑAS Y BARROS) durante las fiestas patronales de la localidad Expte. nº: LICOVIA/2016/43, por inclemencias del tiempo y suspensión de los principales actos programados en la calle Lapurbide,

Se acuerda:

- 1º.- Desestimar la reclamación formulada contra la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública (2016/020/128), por no ser motivo contemplado en la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local y haberse realizado un efectivo aprovechamiento del suelo a tenor del informe de Policía Municipal emitido al respecto.
  - 2º.- Notificar este acuerdo al interesado a los efectos oportunos."

- - - - -

"Visto escrito de D. XXXX, por el que solicita sea revisadas o anuladas las tasas por licencia de ocupación de la vía pública para instalación de barra y terraza exterior, frente al número 10 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea (BAR TOLO) durante las fiestas patronales de la localidad Expte. nº: LICOVIA/2016/47, por inclemencias del tiempo y suspensión de los principales actos programados en la calle Lapurbide,

Se acuerda:

- 1º.- Desestimar la reclamación formulada contra la liquidación de las tasas por ocupación de la vía pública (2016/020/130), por no ser motivo contemplado en la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local y al haberse realizado un efectivo aprovechamiento del suelo a tenor del informe de Policía Municipal emitido al respecto.
  - 2º.- Notificar este acuerdo al interesado a los efectos oportunos."

"Visto escrito de D. XXXX, por el que solicita sea revisada la tasa por licencia de ocupación de la vía pública para instalación de barra exterior de bar, frente al número 3 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea (BAR LAPURBIDE) durante las fiestas patronales de la localidad Expte. nº: LICOVIA/2016/48, por inclemencias del tiempo y suspensión de los principales actos programados en la calle Lapurbide,

Se acuerda:

- 1º.- Desestimar la reclamación formulada contra la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública (2016/020/132), por no ser motivo contemplado en la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local y haberse realizado un efectivo aprovechamiento del suelo a tenor del informe de Policía Municipal emitido al respecto.
  - 2º.- Notificar este acuerdo al interesado a los efectos oportunos."

- - - - -

"Visto escrito de D. XXXX, por el que solicita sean revisadas o anuladas las tasas por licencia de ocupación de la vía pública para instalación de terraza y de barra exterior de bar, frente al número 12 de Calle Lapurbide-Lapurbide Kalea (BAR ETXEA) durante las fiestas patronales de la localidad Expte. nº: LICOVIA/2016/50, por inclemencias del tiempo y suspensión de los principales actos programados en la calle Lapurbide,

Se acuerda:



Plaza Consistorial, 1 Udaletxe Plaza, 1 Tels:012 94813 22 22 Fax: 94813 22 00

E-mail: ansoain@ansoain.es

- 1º.- Desestimar la reclamación formulada contra la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública (2016/020/131), por no ser motivo contemplado en la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local y haberse realizado un efectivo aprovechamiento del suelo a tenor del informe de Policía Municipal emitido al respecto.
  - 2º.- Notificar este acuerdo al interesado a los efectos oportunos."

### 8. Aprobación listados de tributos periódicos.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Visto el listado de fecha 13 de octubre de 2016, de **recibos de la Contribución Territorial del segundo semestre de 2016**, identificados con los números 20001 al 27225 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 133 a 143 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, y del tipo de gravamen para el año 2016 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 25 de noviembre de 2015, que se halla publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 250 de 17 de diciembre de 2015.

SE ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el referido listado de 7.225 recibos emitidos de la 'Contribución Territorial del segundo semestre de 2016' cuyo importe total asciende a la cantidad de 778.589,30 euros.
- 2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 13 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2016, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio."

- - - - -

"Visto el listado de fecha 18 de octubre de 2016, de **recibos del Impuesto de Actividades Económicas de 2016**, identificados con los números 1 al 717 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 146 a 158 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra

SE ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el referido listado de 717 recibos emitidos del 'Impuesto de Actividades Económicas de 2016' cuyo importe total asciende a la cantidad de 237.792,15 euros.
- 2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 18 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2016, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio."

- - - - -

"Visto el listado de fecha 20 de octubre de 2016, de **recibos de Mesas y Sillas 2016**, identificados con los números 1 al 38 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de la Ordenanza número 10 del Ayuntamiento de Ansoáin publicada en BON nº 14 del 22 de enero de 2015,

SE ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el referido listado de 38 recibos emitidos de 'Mesas y Sillas 2016' cuyo importe total asciende a la cantidad de 30.405,96 euros.
- 2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 20 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2016, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio."

"Visto el listado de fecha 19 de octubre de 2016, de **recibos de Vados 2016**, identificados con los números 1 al 87 y que han sido previamente intervenidos.

En aplicación de la Ordenanza número 9 del Ayuntamiento de Ansoáin publicada en BON nº 16 del 24 de enero de 2014,

SE ACUERDA:

- 1º.- Aprobar el referido listado de 87 recibos emitidos de 'Vados 2016' cuyo importe total asciende a la cantidad de 95.272,07 euros.
- 2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 19 de octubre hasta el día 20 de noviembre de 2016, fecha ésta a partir de la cual se iniciará el procedimiento de apremio."

#### 9. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Vista la relación de facturas número **49/2016**, **de fecha 26 de octubre de 2016**, correspondiente a los gastos ordinarios registrados entre los días 6 de octubre y 21 de octubre de 2016 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **149.009,79 euros**, I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2016."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE** 

LA SECRETARIA